**INFORME**

Bogotá D.C, Colombia, 03 de febrero de 2025

**Asunto: Inconvenientes culminación etapas contractuales contrato 25001424 H3 de 2025**

El presente informe tiene como propósito dejar constancia detallada de la situación contractual y operativa relacionada con el Contrato 25001424 H3 de 2025, cuyo objeto es *"adquirir y poner en operación un laboratorio especializado para la reparación, lectura y análisis de registradores de vuelo, incluyendo equipos, software, capacitación y soporte para la Autoridad de Investigación de Accidentes"*. Este documento expone los hechos que han impedido la culminación del proceso de pago y la finalización formal del contrato suscrito con el contratista ALTA INTEGRAL SOLUTIONS S.A.S.

El día 14 de enero de 2026 se suscribió el acta de recibo final que certificó la entrega de los bienes y servicios contratados. Una vez finalizada esta etapa, el proceso de pago debía adelantarse conforme a los requisitos establecidos por el área de cuentas por pagar, entre los cuales se encontraba la obligación de presentar las pólizas actualizadas y aprobadas. La responsabilidad de gestionar y cargar estas pólizas en la plataforma SECOP recae exclusivamente sobre el contratista, quien debía tramitar la prórroga de las garantías exigidas debido a las suspensiones contractuales que modificaron los plazos de ejecución.

El contrato tuvo dos suspensiones: la primera entre el 12 y el 16 de diciembre de 2025 y la segunda entre el 24 de diciembre de 2025 y el 8 de enero de 2026. Estas suspensiones hicieron necesaria la ampliación de la garantía bancaria y la posterior modificación del documento, trámite que depende del banco emisor ubicado en Canadá y del banco representante en Colombia, Bancolombia. Debido a la gestión internacional requerida, el proceso tomó entre una y dos semanas, razón por la cual el contratista solo logró cargar la garantía corregida el 28 de enero de 2026.

No obstante, al revisar la documentación en la plataforma SECOP, el área de contratos informó que la garantía presentada no cumplía con lo pactado en la Cláusula Décima Primera del contrato, la cual establece las condiciones específicas de vigencia para cada uno de los amparos requeridos. Las fechas

consignadas en la garantía no coincidían con las vigencias finales establecidas contractualmente, y adicionalmente, la cobertura no abarcaba todos los amparos exigidos. El conflicto principal radica en que el amparo con mayor vigencia debía cubrir hasta el 14 de enero de 2029; sin embargo, la garantía presentada por el contratista solo cubría hasta el 14 de enero de 2028, lo que implica una diferencia de un año por debajo de lo estipulado en el contrato.

**INFORMACION CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

| AMPARO O PÓLIZA A SOLICITAR | RIESGO QUE PROTEGE | CUANTÍA DE COBERTURA | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL |
|---|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br><br>1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Desde la fecha de suscripción del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** | Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Desde la fecha de recibo a satisfacción del objeto contractual. | Hasta la fecha de finalización de la garantía técnica establecida en el Formato 8 – Especificaciones Técnicas, esto es, veinticuatro (24) meses contados |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | a partir del recibo final. |
| **Calidad del servicio** | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Desde la fecha de recibo a satisfacción del servicio de capacitación. | Hasta la culminación del período de garantía técnica (24 meses posteriores al recibo final). |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado (Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.3.1.7) | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Desde suscripción contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |



Garante Bancolombia

Sub-tipo de garantía Garantía bancaria

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 2.013.527.600,00 COP | 14/05/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 503.381.900,00 COP | 14/05/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Cumplimiento - Calidad del servicio | 2.013.527.600,00 COP | 14/05/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 2.013.527.600,00 COP | 14/05/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

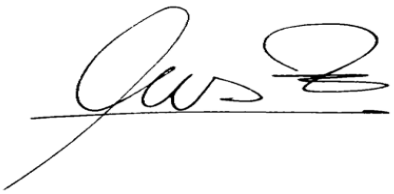
| Descripción | Nombre del documento | | |
|---|---|---|---|
| GB REFERENCIA No 10070004661 Rev 3 completa.pdf | GB REFERENCIA No 10070004661 Rev 3 completa.pdf | Descargar | Detalle |

Debido a esta inconsistencia, la póliza no pudo ser aprobada y el contratista debe gestionar nuevamente ante el banco emisor en Canadá la corrección de las fechas, lo cual implica someterse nuevamente a un proceso que puede extenderse entre una y dos semanas adicionales. Hasta que dicha garantía no

sea modificada, aprobada y cargada correctamente en la plataforma, no es posible continuar con el trámite de pago ni proceder a la liquidación del contrato.

En consecuencia, este informe deja constancia expresa de que la situación que ha retrasado el pago y la finalización del proceso contractual corresponde a hechos extraordinarios ajenos al control de la Entidad y de la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes. Ambas dependencias han actuado con diligencia y oportunidad, procurando avanzar y culminar el trámite en los tiempos previstos. Sin embargo, las demoras derivadas del trámite internacional de las garantías, responsabilidad exclusiva del contratista, han impedido el cumplimiento oportuno de los procedimientos internos.

Atentamente,



**ALVARO ALEJANDRO AVIS BELLO VEGA**
Director Técnico de Investigación de Accidentes
Dirección Técnica de Investigación de Accidentes

**Elaboró:** David Sebastian Gonzalez Agudelo, DIACC